

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000077 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 05 de octubre del 2021

Vistos:

El Informe N° 000046-2021-EMILIMA-GO de fecha 29.09.2021, de la Gerencia de Operaciones; el Memorando N° 000406-2021-EMILIMA-GPPM del 30.09.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y; el Informe N° 000381-2021-EMILIMA-GAL del 04.10.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 030-2020-EMILIMA-GG del 04.06.2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GGOCC: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva (CMA-PR)";

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000027-2021-EMILIMA-GG del 23.06.2021, la Gerencia General dispuso que los órganos y unidades orgánicas de la empresa realicen diversas acciones en materia de personal, bienes, acervo documentario, entre otros, vinculadas con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a los órganos el llenado del Formato denominado "Cronograma Detallado de Tareas", a fin de programar la elaboración del diseño de procesos y procedimientos, adecuación de la normativa (Directivas, Lineamientos, Guías, Manuales, Instructivos y Reglamento) y los sistemas informáticos;

Que, con Informe N° 000046-2021-EMILIMA-GO del 29.09.2021, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la propuesta de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva", para la emisión del informe técnico en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM; "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG. Precisó que la referida propuesta de Directiva se reemplaza íntegramente la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GGOCC: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva (CMA-PR)", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 030-2020-EMILIMA-GG del 04.06.2020;

Que, con Memorando N° 000406-2021-EMILIMA-GPPM del 30.09.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a la propuesta de Directiva elaborada por la Gerencia de Operaciones, solicitando proseguir con el trámite de Aprobación respectivo;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7FB83485."

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente

Que, la propuesta de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 000046-2021-EMILIMA-GO del 29.09.2021, de la Gerencia de Operaciones, sustento que se presenta a continuación:

- Contar con disposiciones y procedimientos concordantes con las normativas vigentes, que garanticen una adecuada ejecución y desarrollo del servicio de resguardo policial en el Circuito Mágico del Agua del parque de la Reserva.
- Sobre la base de las situaciones de riesgos relacionadas a la seguridad y alteración del orden público en el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, se puede determinar la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 7FB83485."

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

necesidad de contar con el servicio de resguardo policial y, estando que EMILIMA S.A. no cuenta con un documento normativo adecuado para regular los procedimientos, la Directiva propuesta busca evitar situaciones de riesgo relacionadas al no cumplimiento de las normas y disposiciones legales en que se apoya el régimen jurídico, que contribuirían a preservar la seguridad y el orden público, como son los hurtos, venta informal ambulatoria, daños contra patrimonio y otras conductas de tipo penal y policial que ponen en riesgo la paz y la tranquilidad de los visitantes del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Gerencia de Operaciones, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000406-2021-EMILIMA-GPPM del 30.09.2021;

Que, con Informe N° 000381-2021-EMILIMA-GAL del 04.10.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva" cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GGOCC: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva (CMA-PR)", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 030-2020-EMILIMA-GG del 04.06.2020.

Artículo Segundo: Aprobar, Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que regula el servicio de resguardo policial del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:
A) DIRECTIVA N° 02-2021-EMILIMA-GO.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 7FB83485."